



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 476/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Nicolás Ricardo ZAJACZKOWSKI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 476/2014 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 476/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Investigación Operativa, con anterioridad a sus correlativas Estadística y Matemática, otorgadas por



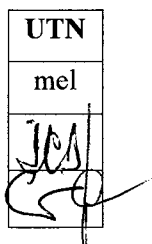
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



equivalencia, y se le otorga la equivalencia en Diseño y Administración de Base de Datos, sin tener cursada Programación III, y aprobada Laboratorio de Computación III, al alumno Nicolás Ricardo ZAJACZKOWSKI, Legajo N° 601802, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 884/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO  
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior